Londono v Podraro don lose, Kab Carrellan don Englishmo, Alesla Goo Gorson, y Vaquero don Ramon, Loper de Villar den Anloni's soletm Comes y Goodsley don Manuel, Maniera den Jose, Adeana 57,

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de in-sertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pa-sarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, Corredera Baja de San Pablo, numero 59, bajo.—Fuera de esta capital, directa-mente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane da las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

Lopez y Dies Avirla den Anlonia, Adna-PRESIDENCIA DEL CONSEJO, DE MI-.sonrain uregno, Barquillo,

S. M. la Reiva nuestra señora (que Dies guarde) y su augusta Real familia continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRI D. hist not used his sequil

Ta swall mill

DISTRITO ELECTORAL DE MADRID PARA DIPUTADOS A CORTES.

SECCION DE BUENA-VISTA.

Lista rectificada de los electores pertenecientes á dicha seccion, que resultan del registro del censo electoral y que publica la Comision inspectora del mismo, con arreglo 4 lo dis-puesto en el art. 55 de la ley de 48 de julio de 4865, con espresion de apellidos y nombres de los electores, domicilio de los mismos, cuota anual de contribucion en escudos y provincia o provincias donde la pagan.

F

Fábregas y Rivas don Federico, Barquillo 18, 80 Barcelona. Fano y Menendez don Ricardo, Barquillo

9, capacidad. Farelo y Diaz don José, S. Lucas 13,

352 Madrid. Farelo y Diaz don Juan, S. Lúcas 13,

164 id.

Feito y Garcia don José, Libertad 14, 84 id.

Feito y San Martin don Manuel, Infantas 28. 57 id.

Fernandez y Moran don Adrian, Alcalá núm. 10.

Fernandez y San Juan don Juan, Jardines 11, 200 Madrid.

Fernandez y Madrono don Gregorio, Al-calá 50, 100 id.

Fernandez y Casariego don Fernando, Alcala 52, 11,905 id.

Fernandez y Blanco don José, Peligros 18, 230 id. Fernandez y Henestrosa don Mariano, Alcalá 68.

Fernandez y Tielves don José, Montera 24, 276 Madrid.

Fernandez y Oteo don Pedro, San Márcos 51, capacidad. Fernandez del Cueto don José, Infantas

11, 50 Madrid. Fernandez Cuevas y Estébanez don José, Libertad 5, capacidad.

Fernandez y Fernandez don Aquilino, Li- Galo Amor é Izaguirre don José, Cababertad 27, id.

Fernandez y Gomez don Vicente, Alcalá 47, 49 Madrid. Fernandez Henestrosa don Manuel, Pia-

monte 2, capacidad. Fernandez de Córdoba don Fernando,

Alcala 70, 342 Madrid. Fernandez y Pidal don Pedro, Aduana 31

y 33, capacidad. Fernandez y Ruiz don José, Reina 14, 106 Madrid.

Fernandez y Duran don Lorenzo, Aduana 43, 480 id.

Fernandez y Zorrilla don Ramon, Clavel

vel 2, 1586 id.

Fernandez Linares don Santos, Caballero de Gracia 27, capacidad.

Fernandez de los Rios don Fernando, San Marcos 16, id.

Fernando de la Piña don Fernando, Barquillo 15, id. Ferrant don Luis, Aduana 21.

Ferraz y Canizzia don Rafaél, Barquiilo 4 y 6, 251 Alicante.

Feri Pineiro don Carlos, San Gregorio 35, capacidad.

Feu y Valls don Pelegrin, Montera 7, 49 Madrid.

Fiel y Collar don Pablo, Montera 40, 49 idem.

Figueras y Bosch don Estéban, Alcalá 44, 106 id.

Finat v Albert don José, Alcalá 52, 1995 Madrid, Segovia y Avila Finat y Leguisamon don Hipólito, Alcalá

52, 325 Madrid. Fortanet y Carbo don Tomás, Libertad 29, 458 id.

Fraile y Rico don Ignacio, Clavel 2, 168 Salamanca.

Fraile Osulivan don Vicente, Soldado 14 y 16, 87 Madrid.

Freige y Dare don José, puerta de Alcala

78 id. Francia y Banuelos don Vicente, Montera 21, 350 id.

Franco de Villalva y Linares don Rafail, Caballero de Gracia 5 y 7, 110 Zara-

Friol y Heiras don Ramon, P. de las Salesas 2, 40 Madrid. Fuentes y Campos don Manuel, Infantas

27, 511, Madrid, Jaen y Granada. Fungairing y de la Peña don Eduardo, Torres 7, capacidad.

orsell lines ord

lome to, id. Gabilan don Pedro, P. de San Anton, cajon 61, 131 escudos Madrid. Galan y Ballesteros don Mariano, calle de Jardines núm. 19, 460 id.

Galindo y de Vera don Leon, Reina 24, 410 Madrid, Valencia y Castellon.

llero de Gracia 15, 455 Madrid y Pa-

Gallardo y Bezares don Pio, Fábrica del Sello, capacidad.

Gallardo y Alava don Pelayo, San Gregorio 33, 737 Madrid.

Gallego Birbara don Joaquin, Barquillo 24, capacidad.

Gomez y Megaz don Pedro, Montera 20, 168 Madrid.

Gándara y Gándara don Gerónimo de la, Libertad 18, 310 id.

Ganier y Maladen don Sabino, San Márcos 26, capacidad.

13, 517 id. Gárate y Lopez don José, Alcalá 37, id. Fernandez y Maquieira don Remigio, Cla Garballo de Bofarull don Casimiro Pio, Bailén 5, id.

Garcia y Rodriguez don Juan, Infantas 4 y 6, 160 Madrid.

García y Fernandez don Juan, Aduana 5, 90 id.

García y Perez don Eugenio, Montera 31, 230 id.

García y Fernandez don José, Pelayo 8, 128 id.

García Rios y García don Márcos, San

Marcos 22, 1056 id. Garcia Menendez don José, Caballero de Gracia 35, 216 id.

Garcia y Ruiz don Eugenio, Caballero de Gracia 29, 128 id.

Garcia de la Garma don Juan, Montera 12, 220 id.

Garcia y Vela don Lorenzo, Alcalá 48, 370 id. Garcia y Torre don Juan, San Miguel 11,

capacidad. García y Suarez don José, Infantas 17,

81 Madrid. García y Menendez don José, Caballero

de Gracia 39, 90 id. García y Leidosa don José, Libertad 4,

22 id. García y Baquero don Manuel; Clavel 6,

76 id. García y Parrondo don Juan, Jardines 6, 44 id.

García y Mota don Julian, Barquillo 31, 27 id.

García Samaniego don Hermógenes, Infantas 27, capacidad.

Garcia y Diaz Arcaya don Francisco, Costanilla de la Veterinaria 7, id. Garcia de los Santos don Julino, Barqui-

llo 15, id. García y Peton don Eulogio, Barquillo 32, id.

García de Garcia don Segundo, Alcalá 43, 60 Madrid.

García y Fernandez don Tomás, Piamonte 1, 90 id. García y Heredia don Vicente, Puerta de

Alcala, 58 id. García Olalla y Valenciano don Indalecio, P. de Bilbao 7, 24 id.

Garcia y Martinez don Manuel, Alcalá 66, 100 id. Garcia y Riesgo don Domingo, Reina 13,

45 id. García Romera don Sebastian, Palació de

Buena-Vista, capacidad. Garcia Sanchez don Gil, Caballero de Gracia 11, id.

García Camison don Laureano, Caballero de Gracia 11, id. Garcia y Laviano don Juan Antonio, San

Marcos 2, id. García y Rubio don Andrés, Soldado 11, 24 Madrid.

Garcia y Arroniz don Ramon, Aduana 47, capacidad.

Garcia y Martino don Francisco, Libertad 25, id.

García y Torres don Florencio, Caballero de Gracia 11, id. García y Martinez don Pablo, Libertad

García y Labrador don Higinio, Montera

43, 59 Madrid. García y Miranda don José, Alcalá 32. García y Sanz don Luis, Clavel 1, capa-

cidad. García y García don José, Jardines 5,

84 Madrid. García y Florez don Juan, Caballero de Gracia 17, 94 id.

Garcia Cachena y Diaz don José, S. Márcos 2, 1096 id.

Garcia y Calero don Juan, Libertad 29, Garrido y Fernandez don Luis, P. de Bil-

bao 10, capacidad. Garrido y Riesgo don Benito, S. Bartolo-

mé 15, 56 Madrid. Garro y Eraña don Francisco, Paseo del Cisne 1 (Chamberi), 140 id.

Garro y Olagaray don Juan, Caballero de Gracia 9 y 11, 169 id. Gasset y Artime don José, Clavel 6, capacidad.

Gascon y Cánovas don Santiago, Aduana 29, id.

Gaya don Juan, Arco de Santa Maria 31, 534 Alicante.

Gazque y Barra don Emilio, Reina 7, 80 Teruel.

Gavangos y Arce don Pascual, Barquillo 4 y 6, capacidad. Gayoso de la Rua don Francisco de Bor-

ja, S. Miguel 7, id. Geamon y Teisarbier don Cárlos, Caba-

llero de Gracia 62, 44 Madrid. Gelaver y Verd don Santiago, S. Barto-

lomé 16, capacidad. Gil y Dobal don Juan, Montera 32, 120

Madrid. Gil y Delgado don Mariano, Infantas 8, 370 id.

Gil y Pereira don José, Aduana 7, 112 idem.

409 id.

Gil y Carralero don Guillermo, Alcalá 6, 390 id. y Gua lalajara.

Gil y Calvo don Vicente, Caballero de Gracia 5, 96 Madrid.

Gironella señor marqués de, Infantas 34, 1131 Barcelona y Lérida. Gomez Acebo y Torre don Ricardo, Alca-

lá 50, 200 Madrid. Gomez y Fernandez don Justo, Peligros

3, 200 id. Gomez v Gonzalez don Saturio, Alcalá

25, 70 id. Gomez y Gonzalez don Manuel, Montera

28, 347 id. Gomez y Gonzalez don Manuel, San Mi-

guel 19, capacidad. Gomez v Gonzalez don Pedro, Montera 28, 268 Madrid.

Gomez y Diaz don Vicente, Santo Tomé 2, 247 id.

Gomez v Villalva don Juan, Montera 41, 259 Leon y Zamora.

Gomez Barreda don Manuel, San Miguel 7, capac dad.

Gomez v Zorrilla don Pedro, Montera 36, 110 Madrid. Gomez y Carrillo don Eugenio, San Már-

cos 36, caparidad. Gomez y Fernandez don Francisco, Jar-

dines 19, id. Gomez Ruiz don Joaquin, P. del Rey 6,

Gomez y Castilla don Pedro, Clavel 13, Goncer y Perez Juana don Pedro, Caba-

llero de Gracia 17, id. Gonzalez Sicilia den Ramon, San Miguel 39, id.

Gonzalez Breto y Ruales don José, Caballero de Gracia 56, id.

Gonzalez don Pablo, Jardines 15, id. Gonzalez Alonso y Velasco don Juan, P.

de Bilbao 3, id. Gonzalez y Autran don Pedro, P. de Bilbao 4, id.

Gonzalez y Romero don Ventura, Reina, idem.

Gonzalez Madreda y Tombono don Juan, San Marcos 5, capacidad. Gonzalez Avecina don Juan, Aduana 22,

Gonzalez y Ros don José, Infantas 7, 24 Matrid.

Gonzalez Goyeneche don Isaac, Sauco 4, 138 id.

Gonzalez Miranda de Cuesta y Bueno don Isidro, Barquillo 8, 227 id.

Gonzalez y Campa don Joaquin, Clavel 6, 51 id.

Gonzalez y Gimenez don Gonzalo, Recoletos 12, 919 id. Gonzalez y Diaz don Joaquin, Jardines

19, 120 id.

Gonzaiez v Alonso don Francisco, Alcalá 18 y 20, 55 id. Gonzalez y G I den Juan, Peligres 9, 80

Gonzalez y Quintero don Joaquin Miguel

de la Cruz, Clavel 6, 354 id. Gonzalez y Molina don Luis, Piamonle

10, 97 id, Genzalez y Alvarez don Vicente, Almi-

rante 19, 65 id. Gonzalez y Valle don Miguel, Reina 36. Gonzalez del Valle y F. de la Barca don

Miguel, Reina 35, capacidad. Górgolas y Paliza don José, Alcalá 52,

668 Madrid. Gorrono y Gastañaga don Dionisio, Jar-

dines 21, capacidat.

Grajola y Solibrel den Vicente, Clavel 6, 872 Madrid.

Grandi y Grandi don Cárlos, Soldado 22,

Gundelach y Loren O'Cristian, Montera 53, 72 ld.

Guerra y Diaz don Gregorio, Montera 29, 482 id

Guerra y Cerdá don Ramon, Alcalá 27, 124 Murcia.

Guerra y Cerdá don Ramon, Reina 29 y 51, capacidad.

Gil y Llorente don Casimiro, Salesas 5, Guerrero y Céspedes don Antonio, San Izquierdo y Gil don Gregorio, San Barto- Londoño y Pedrero don José, Caballero Bartolomé 6, id.

Guerrero y Vaquero don Ramon, Infantas 15, 130 Madrid. Guevera y Areta den Domingo, Alcalá 4,

537 id. Guever don Jorge, Infantas 2

Guilhou y Joven, don José, Infantas 19. Gutierrez y Saez don Manuel, Alcala 10, capacidad.

Gutierrez Alonso don Ricardo, Direccion general de Artillería, id.

Gutierrez y Jorrin don Francisco, San Bartolomé 27, 79 Madrid.

Gutierrez de la Concha don Juan, Arco de Santa María 45, capacidad. Gutierrez v Martinez don José María,

Jardines 40, 863 Madrid. Gutierrez y Campuzano don Angel, Mon-

tera 35, 53 id. Gutierrez y Bracenas don Manuel, Mon-

tera 32, 68 id. Gutierrez y Gomez don José, Infantas 38,

113 id. Gutierrez y Santos don Demetrio, Infantas 26, 40 id.

Gutierrez y Sigüenza don Antonio Maria, S. Bartolomé 29, 50 id.

Η

Hacar y Lopez don Ignacio, calle del Barquillo num. 24, capacidad. Hamai señor Conde de, Atcalá 56, 233

escudes Madrid. Hermara y Salamanca don Rafaél, San

Miguel 25, capacidad. Hermida y Cambronero den Manuel, San

Miguel 25, id. Hernando y Palomar don Rafaél, Caba-

llero de Gracia 11, id. Hernandez y Esniera don Antonio, Caba-

llero de Gracia 11, id. Hernandez y Galvez don Eusebio, Aduana 16, id.

Hernandez y O alla don José, Barquillo 5, id.

Hernandez y Aspes don Serafin, Infantas 28 id. Heras y Romero don Vicente de las, Jar-

dines 8, 34 Madrid.

Herrera y Corona don Juan, Reina 10, 56 id.

Herrera v Cobelo del Rodicio don Ramon, Barquillo 21 y 23, capacidad. Herrera y Corona don Juan, Montera

30, id.

Herrasquin y Garmendia don Manuel, Infantas 16, id.

Herro y Sia don Francisco, S. Lúcas 9, 44 Madrid. Herrero y Pinillos don Felipe, Montera 31,

Herrero y Moreno don Juan, camino de la

Venta 3, capacidad. Herreros y Garrido don Angel Ramon,

Caballero de Gracia 30 y 32, 45 Madrid. Hesel don Martin, Alcalá 52.

Holgado y Diaz don Norberto, Barquillo 7, capacidad.

Hormacche y Echevarria don Domingo, Aduana 23, id.

Hoyo de la Cruz don Juan del, Aduana

Hue y Saavedra don Alejandro, Infantas 27, 131 Madrid.

Hurtado y Soriano don Vicente, Infantas 27, 22 id.

action of the don't had not designationed

Ibarra de Irigoyen don Felipe, Montera 6, 503 Madrid.

Ibargoitia y Lariz don Antonio, Costanide la Veterinaria 54, id.

Imaz don Rafael, Alcala 38. Infante y Chaves don Facuado, Caballero

de Gracia 25, capacidad. Iniguez de la Torre y Villanueva don Hi-polito, Caballero de Gracia 25, 140

Madrid y Logrono. Ivienza y Martinez don Cándido, Alcala

4, capacidad. Izquierdo y Blasco don José Antonio, Be-

lén 7 y 9, 80 Madrid. Izquierdo y Blasco don José Antonio, Belen 7, capacidad.

lomé 6, id.

Izquierdo y Pozo don Antonio, Belén 13, idem.

Janer v Beltran don Félix, calle de la Libertad núm. 23, capaci lad.

Janer v Graells don Florencio, Libertad 23, 98.

Jaquete y Martinez don Fernando, Peligres 6 y 8, 298 Madrid. Jaquelot y Arca don José, San Bartolcmé

9, capacidad. Jimenez y Molina don José, Aduana 37,

idem. Jimenez Valentini Verger don Cayetano, Ministerio de la Guerra, casa del Jar-

dinillo, capacidad. Jorrrin y Mier don Joaquin, Arco de Santa Maria 30, 70 Madrid.

Juaneo y Huice don José, Torres 11, 441 idem.

Jubani y Guilera don Miguel, Infantas 3, capacidad. Juez y Sarmiento don Gregorio, Alcalá

Juez Sarmiento y Bañuelos don Felipe, Alcalá 14 y 16, 107 Madrid.

Juez Sarmiento y Cantabrana don Manuel, Alcalá 14 y 16, 135 id.

Kaiser y Moreno don Ramon, calle de Jardines núm. 5, capacidad.

Kaiser y Moreno don José, Jardines 5, 39 Madrid.

Keisser y Keisser don Bernardo, Caballero de Gracia 18, 130 id. Kramer y Crozier don Julian, Montera 34,

144 id.

Laberon y Salazar don Francisco, calle de las Infantas núms. 19 y 21, capacidad. Lafuente v Avgon don Mariano, Pelayo 8, 100 Madrid.

Lallana y Gorostiza don Nemesio, Peligros 4, capacidad.

Lallave y Romero don Ramon, Aduana 27, id. Lamarca y Fernandez don Tomás, Liber-

tad 2, 324 Madrid. Lamperez y Servetto, don Vicente, Tra-

vesía de la Veterinaria 7, capacidad. Langara y Arino don Gregorio, Alcalá 17, 672 Madrid.

Lapiedra y Berroeta don Francisco Javier, Infantas 15, 325 id.

Laroz Landazabal don Iguacio, Barquillo 23 y 25, capacidad.

Lardies y Luis don Felix, Libertad 7, 122 Madrid.

Laribeau y Grosbeix den Pablo, Barquillo 14, 192 id. Laroder y Aviraneta don Deogracias,

Advana 43, capacidad. Lastres v Ruiz don Eduardo, S. Miguel 21,

capacidad. Lası y Usabiaga, don José Francisco de,

Barquillo 12, 93 Madrid. Latorre y Devides don Alberto, Barquillo 32, capacidad.

Labandeira y Mendez don Pedro, Reina 8, 105 Madrid.

Laviña y Laviña don Juan B., San Bartolomé 27, capacidad. Lécera, señor Duque de, Alcalá 58, 593

Madrid. Leon don José de, Montera 33.

Leon y Medina don Estéban, San Miguel 11, 447 Madrid y Sevilla. Leon y Merino don José, Infantas 27, 47

Madrid. Leon y Llerena don Eduardo, San Miguel

11 duplicado, capacidad. Leon y Dominguez don Antonio, Soldado 9, id.

Leoncio Guicolea don Pedro, San Bartolomé 12, id.

Liuiers y Sarratea don Tomás de, San Bartolomé 7, 9 y 11, 250 Búrgos. Lizarraga y Basaned don Juan, Piamonte 2, 120 Madrid.

Lobo y Lobo don Miguel, Caballero de Gracia 56, capacidad.

de Gracía 56, id.

Lopez de Villar don Antonio, San Miguel 21, 97 Madri 1.

Lopez y Lopez don Angel, Bilbae 11, 567, idem. Lopez y Rodriguez don Benito, Caballero

de Gracia 7, 80 id. Lopez y Rico don Casiano, Montera 47,

125 id. Lopez y Muñoz don Ceferino, Sto. Tomé 2, 55 id. Lopez y Lopez don Narciso, Montera 39,

capacidad. Lopez y Ponce de Leon don José, Pelayo

10, id. Lopez de Oliveros don Domingo, Alcalá 52, id.

Lopez Trasierra y Marcado don Francisco, Piamonte 19, id. Lopez y Longoria don Pascual, Infantas

22, id. Lopez y Nuñez don Fermin, Jardines 36,

Lopez y Lopez don Antonio, Arco de

Santa María 37, 154 Madrid. Lopez y Martin don José, Belen 5, 79 id. Lopez don Elias, Montera 13.

Lopez Silva y Paramo don Juan, Aduana 2, 57 Madrid.

Lopez y Dutel don Fermin, Alcala 32, 22 idem.

Lopez y Loras don Tomás, Pósito 1, 35, idem. Lopez v Dios Ayuda don Antonio, Adna-

na 17, 48 Granada. Lopez y Losada don Laureano, Barquillo. 12, 69 Madrid.

Lopez v Fuentes don Manuel, San Miguel 19, 531 id. Lopez y Pló don Mariano, Alcalá 3, 65

idem. Lopez y Gonzalez don José, Alcala 18 y .0. 54 id.

Lopez y Prado don Epifanio José, San Lúcas 11, 87 id. Lopez Loras y Barrera don Tomás, Pósito 5, 100 id.

Lopez de Rico don José, Montera 47, 242 id. y Salamanca. Lopez y Roberts, don Mauricio, Libertad

23, 100 Madrid. Lorences y Castro, don Francisco, Liber-

tad 12, 121 id. Lorenzale y Sragañes don Mateo, Alcalá 60, 761 id. y Barcelona.

Losada y Cabaña don Pedro, Arco de Santa Maria 28 112 Madrid. Lozano y Gonzalez don Rosendo, Puerta

de Alcalá, 27 id. Lubelza y Machinandarena don Miguel,

Barquillo 12, 314 id. Lubelza y Martinez de San Martin don Pedro, Barquillo 12, capacidad.

Lúcas y Acera don Plácido, Pósito 5, 100 Madrid. Luque y Luque don Juan, Caballero do

Gracia 15, capacidad.

LLLinde de la Llade don Pedro de la, calle de las Infantas núm. 11, capacidad. Llana y Gorostiaga don Nemesio de la, Peligros 4. 85 escudos Madrid.

L'anderat y Calvo don Bernardino, Barquillo 5, 1053 id. Llano y Campo don Juan Bautista, Alca-

lá 43, 869 id., Toledo y Santander. Llano y Morales don Miguel, Jardines

34, capacidad. lanes y Hernandez don Benito, Alcalá 45, 81 Madrid.

Lleger y Diaz Ropero don Pedro Alcántara, Clavel 2, capacidad. Llorente y Roldan don Vicente, Caballe-

ro de Gracia 6, 80 Madrid. Llorente y Lázaro don Ramon, Infantas

22, capacidad. Llorens y Boix don Fraucisco, Aduana 27, id.

Lloret y Casas don Manuel, Regueros 12. idem. Lloret y Reyner don Antonio Maria, Ca-

ballero de Gracia 31, id. (Se continuará.)

destino à los acomidos del Hore	de pager of	lose Lan earlier	COS-1 2475 canno	JUNTA PROVINCIAL DE BENERIQUEOLA	SUNTA.	CHESTS APRILED	APPENDED SHADOW
DEPOSITARIA DE LOS RON	DOS PROVIN	CIALES DE M	IADRIDIVED .	andez	-	JEG AIG	TOTAL.
Mes de setiembri	The second distribution with the second	WE ARE THROUGH THE CO.	noman branch I wille !	Capitato 6.28 binball ph aioneoilen	PERSONAL.	MATERIAL.	инарана
racto de la cuenta de los indicad etiembre que comprende las existen	cias que result	taron en fin del a	anterior, las can-	Idem por los de conser-	to portion or	de je diepoed	in viend
idades recaudadas en el de la fecha lel presupuesto, á saber:	y lo satisfech	o en el mismo á	las obligaciones	TO THE RESERVE THE PARTY OF THE	positi ales on the A. a. o. o.	la ecliphre นีเป็น al his senalach	15 eb 4.054,847
in comment of the contract of	120 per 100	on a pur museum ob lisbitatio al v	Escudos Mils.	STEEDY OF THE DECEMBER OF THE SECTION OF SEC	a doce de si	a de febrero, a	om omizona -
meramente son cargo 253,394,589 e	scudos que resi	ultaron existen-	nale is que asois untre vista durant	Artículo 1.º Idem por los haberes de médicos directores		ia lu adjudicac las citras doi e s	
es en fin del mes anterior m ingresados en este mes por produ	uctos generale	a tipo de la posta Prodes a pisabado	235.594,589	de hanes	а у воссвоти	ia de la Coruli	de la dúrsan
em por los de portazgos, pontazgos y barcajes.				Articulo 3.º Idem por Boletin Ofi-	la cantinad da	braens, bajo la	de dicha da
em de Instruccion pública				de como emes to de quintos		ados do indeta resupuesto ag	The Cartier of March 1 of March 1 will be an art of the last
				Artículo 5.º Idem por suscriciones. Artículo 6.º Idem por intereses y		la se oblebent	, alseina
rrecargo de á la contribució bles, cultivo y ganadería del año	on de inmue-		tig racter provi	amortizacion del em-	ren 10s terme		nos prevenid
r id. de á la industrial y de co r id. á la de consumos en id. de los pue	mercio en id.	latios y perjuic	50.854,803	Capitulo 8. soup mash some molist-	a nects anto la	1813, on esta	Direction as
idem à la misma, de la capital	participate	the parent less	meirika na zen	Idem por auxilio para la	irlethin Miss	quos oup tienn	d Branchispt 7
HILLS AND SECURE OF SECURE RESULT	ras privous	STAGETHER AT A CONTROL OF A CON	Pole (Parale Marie 1919)	construccion de ca- minos vecinales.	canno of tenter	povincia, hath	ad Poments
movimiento de fondos.	outine of	librolice do 186 proposiciones.	101.144,464	Por los ocurridos en este		of etail areas	bes produced
maces y rebuildes, and the lice less line	activitis no	steller on any	with the title lea	Idem por los gastos de	Sentonomore	respondientes.	3.732,7
Total cargo escudo		AND SAME TO SEE	442.728,766	Capítulo 9.º	ib nelatique a	concronità est p	ाँको कार्य स्थान संस्थान
addel , d is all ababasan ne'l-	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.	Captulo u	hebitaso Alexandra	dolova chari	on is Mann
offulo 1.° salma	And significant	of solution of	op octavil to be	Idem por gastos impre-	m de la aglida-	Pinor parter	roden en sup eran ellentan
ículo 1.º Son data 2223,999 escu- dos satisfechos por obli-	las proposi-	and Hunter on a	8 107 * 8 10 /	vistos á saber: Donativos	n otatili un ma	ETUO ESCULOS	75
gaciones del Consejo provincial.	ect of the	demotostean e	995 000	Capítulo 10.	rei part herr	is enlight in	uc 0 sl ub x01
fículo 2.º Idem por gastos de elec- ciones de Diputados á	Puggst - it h	en interpretation	2.225,999	RESULTAS POR ADICION DE PRE-	ais sivisenas A ac min so	with the state of	in polition
Cértes y provinciales. Archivero y Depositario	Bowlabulta Bowleb ran	High Mark Spuit of	otellaritand	SUPUESTOS ANTERIORES.	acid in Bush	with the new	ti la nergirini
iculo 3.º Idem por comisiones es-	ristin) y anta	the too he happy		Por resultas	alestine at an	annenghanm	85.099,
ficulo 4.º Idem por administra- cien, conservacion y	1162 337711	hio oneste est	sumplement of	stor the aPortragation of order	olus imeri 5 alli	allostinado (20)	oLematon
reparacion de fincas provinciales	A supply Dam	roceildaren	DENIES DESIGNATION OF THE	Total data escudos		and a solo	185,957
ciculo 5.º Idem por contribuciones.	- ettille -	of designative	67,743	To 1. It provedor he do summer	-1011 - E-15112-H	or on someon	Sampadod C
carácter obligatorio y	Town land	of la suffering	de la chest su el promise de	101 - 8081 sp one fall charge see 1805.	RESUMEN.	paratra qua u	the there entry
ottulo 2.° in mail maria maria	iol - ello eleave o	aumidentian a	io privilegio do az cion algento	Importa el cargo	n ofends, noi		442.728,766 185,957,098
ículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de se-	ne diposo	q () & apinsipi	non abeliaunt i	do nomes entracar los innetas neron	-en 400 filt and the billion b	nier of the over	prinstra mejo
gunda enseñanza ículo 2.º Idem por las de Instruc-	y spealant-	Separation in 191 Separation in 1919	in Jidad proviper	Existencia para el sign		8.46364	256.771,668
cion primaria. iculo 3.º Idem por las de la Bi-	se sup that	i de districta	2.930	De forma que importando el carg escudos, segun queda espresado, res	o 442.728.76	6 escudos y	la data 185.957
blioteca	padiciones, por dicina	ett, pliego de s P sich beloid	n- establece en e	cudos, de que me haré cargo en la cue	enta del próxi	mo mes deoc	tubre.
iculo 5. Idem por las de Acade-	-ille avid	yspormedia a	or via deapromi	coderá a comprar dicho arrivolo a	Arender of the	Vir actinoposic	Kelly of Land
mias y escuelas espe- ciales.	- 1111/176 - 111/176	The design of the	no attaconario	oup and al L anner sel suprofit at	SIFICACIO	Salabhodisev	Day V. N.
culo 6.º Idem por las de Socie- dades económinas	o zoi E Ingli	e chash toosis	e all All property of	hallandese falta del gesa establecido	Sathifficant	all of the ent	His mornaidh .
BENEFICENCIA.	Laptic no	ie oppolabili	netonomia oteo (9)	En la Caja de Depósitos procedente de En la misma procedente de provin	nciales segun	Real	y requisites a
los gastos en general ocurridos	l el sob es iones del	al'siguiente à	el din lestivo ser di la cirdo, en e	erden de En la de mi cargo de lo sacado de	la Caja de De	List in behalf it	an angles (ab -
en este mes en los establecimientos de la	HEDIN L	inflying shot	Prior deministration of the	tos para obras. En la misma para atenciones, provinc	riales o riol cu	as expression there is ordered	11.884,813
Junta provincial y Se- eretaria.	and the state of t	a solution of the	86.372,765	En la de la Junta de Beneficencia mientos.	a y sus estal	Dleci-	244.886,855
culo 5.° Idem por calamidades públicas.	of consists of	came definer	1 501 -11	to the supplied at the state and sent young		Erralies des	244.886,855 256 771 669
A. Shiring a support of the	Bigiz y E		to i curtula del rear	que se suntitus iresera el que quede hiel	v lagamente	v tail obawaja	aut e opnement
de nueva construccion		de digierabre de	A Madrid 28 d	Madrid 15 de octubre of 1867	El Denosi	itario José T	onez Cordon
vacion v reparacion	Mala y Gall	time of the fact of	Loledo.	nador, Cários de Fonseca	or, Camilo Po	ozzi Genton	—V.° B.°—El Ge
Idem de las obras que		so chroposto de	201010	Lo que se publica por medio de o	ste periódico	en cumplim	iento á lo preve
se pagan por cuenta del empréstito.	ina) (appo R. Polesi el sia)	ab amasy ab ab a	MIND WILLIAM WILL THE	de 1867.—El Gobernador.	28 de energ	de 1852.—Ma	adrid 23 de dicien
stule 5.				su proposicion la carsa de pago qui	A STATE OF THE PERSON NAMED IN	ANNIVATIVED	A THE SECRETARY AND ADDRESS OF THE PARTY OF

Table ? Is all so

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 31 de octubre último, esta Direccion general ha señalado el dia 14 del próximo mes de febrero, à las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del espigon del Oeste de la dársena de la Coruña y accesorias que comprende la primera parte de las de dicha dársena, bajo la cantidad de 255.885 escudos 25 milésimas, á que asciende el presupuesto ap obado para la misma.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en la Corona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2500 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su colizacion en la Bolsa on el dia anterior al fijado para la subasta; can acodebiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

> En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 200 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 escudos.

Madrid 21 de diciembre de 1867.-- El Director general de Obras públicas, Agustin de Perales.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 21 de diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del espigon del Oeste, de la dársena de la Coroña y sus accesorias se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se esprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comproobjust mete el proponente à la ejecucion de las -Madrid 27 sardolembes -

- rodo:

(Fecha y firma del proponente.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE

La Exema. Janta provincial de Beneficencia de Madrid saca á pública subasta el suministro de 123.650 kilógramos de pap, calculados próximamente consuman en medio año el Hospicio y Colegio de Desamparados de esta corte bajo el pliego de condiciones que en este dia se publica á continuacion, verificándose el remate con arreglo al modelo que á seguida del mismo pliego se halla formulado, al cual han de sujetarse las proposiciones, siendo indispensable para presentarlas que los licitadores acompañen á las mismas cartas de pago como fianza provisional que acrediten haber consignado en la Caja general de Depósitos 2463 escudos, equivalentes al 10 por 100 de la mitad del importe totalde los 123.650 kilógramos de pan que se han calculado se consumen en medio año, pues la duracion de este servicio solo será por seis meses, debiendo tener lugar el acto de la subasta á los diez dias de hallarse anunciado en la Gaceta oficial, á las dos de la tarde, en la sala de sesiones del Gobierno civil de esta corte, presidido por el Exemo, señor Gobernador civil ó persona en quien se digne delegar al efecto; advirtiendo que en el caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales, siendo las mas ventajosas, se abrirá licitacion oral entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el señor Presidente determine.

Madrid 28 de diciembre de 1867. -El Secretario, José M. Octavio de To-

Pliego de condiciones bajo las que la escelen-tisima Junta provincial de Beneficencia de Madrid saca á pública subasta el suministro de pan para los acogidos del Hospicio y Co-legio de Desamparados en esta córte, cuyo consumo al medio año se calcula próximamente en 433.650 kilógramos ó sean 24.500 arrobas

1. El proveedor ha de suministrar desde el dia en que se les comunique la aprobacion del remate hasta el dia 31 de agosto del año de 1868, todo el pan que necesiten los referidos establecimientos, sin limitacion alguna, debiendo ademas entregar las libretas denominadas francesas que se le pidan.

2. El pan ha de ser candeal, sin mezcla de otra semilla y de la mejor elaboracion y calidad, a igual al superior que se espenda al público; y careciendo de alguno de estos requisitos se procederá á comprar dicho artículo por cuenta del contratista si este no presenta otro que los reuna á la hora que le designe el Director del establecimiento; hallándose falto del peso establecido en cada pan, sobre la multa à que se haga acreedor por la autoridad competente hará el abono al establecimiento del importe del cuádruplo de la falta del peso que resultase, verificando al efecto la operación en globo con toda la cantidad del pan, siendo de obligacion y de cuenta del contratista la conduccion del pan á los establecimientos.

3. El precio de cada kilógramo que se suministre será el que quede fijado en el remate y su importe se satisfará por mensualidades veneidas en los referidos establecimientos; no admitiéndose proposicion que esceda de 200 milésimas de escudo cada kílógramo.

4. Para tomar parte en la subasta deberán acompañar los licitadores á su proposicion la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja

2473 escudos. Las cartas de pago se devolverán terminada que sea la subasta, á escepcion de la del mejor postor, que quedará en poder de la excelentísima, Junta como fianza provisional.

5. Luego que recaiga en el remate la aprobacion y antes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratista su fianza en la misma Caja general de Depósitos hasta la cantidad del 20 por 100 à que ascienda el importe de este servicio durante el tiempo que se suministre y bajo el tipo de la postura mas ventajosa que quede aprobada: el contrato no tendrá efecto sin el indispensable requisito de la difinitiva aprobacion de quien corresponda.

6. El depósito-fianza á que se refiere la anterior condicion, así como el de carácter provisional de que hace mérito la condicion 4. tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones, con arreglo á la ley y reglamento de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865.

7.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con sujecion al modelo adjunto. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, siendo las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores, por el tiempo que el señor Presidente tenga á bien señalar.

8. No serán admitidas las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, y de los que se hallen incapacitados legalmente.

9.ª El contrato ha de ser á riesgo y ventura, no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni indemnizacion por niagun género de consideraciones ó eventualidades, ó de cualquiera otra razon ó naturaleza, sea cual fuere, que no se hallen previstas y consignadasen este pliego de condiciones, al cual debe sujetarse estrictamente el contrato por ambas partes, contrayendo el contratista el formal compromiso de renunciar á todo fuero y privilegio para poder hacer reclamacion alguna por otra via que la contenciosa, con sujecion á lo prescrito en la citada ley de presupuestos y contabilidad provincial y su reglamento, incurriendo el contratista en responsabilidad si faltare al cumplimiento de lo que se establece en este pliego de condiciones, en cúyo caso le será exigida por dicha via de apremio y por medio de procedimiento administrativo, con sujecion á lo dispuesto en la mencionada ley.

 La subasta tendrá lugar á los diez dias, contados desde el en aparezca anunciado en la Gaceta oficial este pliego; advirtiendo que si recayese en dia festivo será al siguiente á las dos de la tarde, en el salon de sesiones del Gobiergo civil de la provincia, situade en la calle Mayor, presidido por el escelentísimo señor Gobernador civil ó persona en quien se digne delegar al efecto.

11. Los gastos de remate, escritura, copias, papel y demás, serán de cuenta del rematante.

Madrid 28 de diciembre de 1867.-El Secretario, José Maria Octavio de Toledo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de que habita en... calle de enterado del pliego de condiciones que inserta e l Diario oficial de Avisos fecha.... pageneral de Depósitos la cantidad de ra la subasta del sumistro del pan con

destino á los acogidos del Hospicio Colegio de Desamparados de esta co me hallo conforme y acepto todas l condiciones establecidas y con estric sujecion á ellas me comprometo á ministrar á los mencionados estables mientos todo el pan que necesiten (a la cantidad escrita en letra) cada lógramo. Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICI LIES.

Juzgado de primera instancia del parti do de Alcalá de Henares.

Don Nicolás de Haedo, Juez de primen instancia de esta ciudad de Alcaláa

Henares y su partido.

Por el presente primer edicto, cita llamo y emplazo á Andrés Gagete, La Gonzalez, y & Domingo Perez, pobresa mendicidad, cuya edad y actual estad se ignora, para que en el término d 30 dias se presenten en este Juzgado para hacerles saber la sentencia dictadi en la causa que se les ha seguido por lesiones, bajo apercibimiento de que s no lo verifican se les declarará contumaces y rebeldes, entendiéndos las notificaciones con los Estrados del Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares á 28 de diciembre de 1867.—Nicolis de Haedo. -Por mandado de S. S., Toribio Her. nandez.

PARTE NO OFICIAL,

ANUNCIOS

LA CARBONERA DE CUENCA. Sociedad especial minera.

El dia 51 del actual, á las ocho de la noche, en la calle de Canizares, núm. 16, cuarto principal, celebra esta empresa la Junta general ordinaria que previene el artículo 46 de su reglamento.

Lo que se anuncia por medio de este periodico para conocimiento de los señores socios, sin perjuicio de las papeletas de citacion, que se les pasa á domicilio.

Madrid 9 de enero de 1868.-El Contador Secretario, José Máximo Perez.

LA LEALTAD.

Sociedad especial minera.

La junta general estraordinaria de esta sociedad se reune el 26 del actual, à la una de la tarde, en la calle de las Tres Cruces, núm. 3, cuarto principal, para tratar de los asuntos que dirá la citacion à domicilio que se hace à los señcres socios, conforme à las prescripciones del reglamento.

Madrid 10 de enero de 1863.-De orden del Presidente, el Secretario interino, J. I. N.-1059. ... nb solves sol to 4

Se arriendan 19 fanegas de tierra en varios pedazos, sitas en el pueblo de Móstoles, pertenecien es al Excmo, Sr. Marqués de Bedmar.

ed are los

El pliego de confliciones está de manifiesto en la contaduria de S. E., calle de Hortaleza, núms. 89 y 91, Madrid.

PASTOS EN ARRIENDO.

de<u>Buay</u>construcción

Los del soto de Torote, que linda con el ferro-carril, entre Torrejon y Alcalá. Entenderse con el guarda de dicho soto. -1034. Historian fol

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo. Almiranto 7. MADRID: 4868.